



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0650308484
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
NUNCIO MONSEÑOR SOTERO SANZ 221
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

| | | | |
|--------------------------|----------------------------|-----------------|------------|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000006570 | 02/07/2020 | | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| Javiera Paz Bahamondes A | | CLP | |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

| Lín-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|

| | | | | | | |
|------|--|------------|---------|------------|---------|------|
| 1- 1 | Capacitación "Evaluación de proyectos de eficiencia energética". Según Resolución 843 | USACH(102) | 1.00 UN | 250,000.00 | 250,000 | G722 |
|------|--|------------|---------|------------|---------|------|

Total Programa 250,000

Total Art 86111604-01 250,000

Impt Total Ped

Comentarios:

URGENTE TRAMITAR INSCRIPCIÓN EN CURSO DE CAPACITACIÓN SRA. PAULINA ULLOA. PROYECTO PS1272 USA1955
BAJO LA DIRECCIÓN DEL SR. VÍCTOR CARO CASTRO.

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**ORDENA PAGO DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN A
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

SANTIAGO, 000843 . 06.02.20.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 39 de 2019 (en trámite), que aprueba el presupuesto Universitario para el año 2020 ; y las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

i) Que, la Unidad de Coordinación Institucional, requirió el servicio de capacitación denominado "Evaluación de proyectos de Eficiencia Energética" para la Sra. Paulina Ulloa, el que inició el día 04 de diciembre del año 2019 y culminó el día 12 de diciembre del año 2019.

j) Que, el servicio mencionado en el considerando a), fue prestado por la empresa Agencia Chilena de eficiencia Energética, RUT: 65.030.848-4, domiciliada Nuncio Monseñor Sotero Sanz N°221, comuna de Providencia, Santiago, la que adjunta una cotización con fecha 03 de diciembre del año 2019, donde detalla el servicio de marras y señala el monto de \$250.000 Exento de IVA, por el servicio antes mencionado.

k) Que, por lo anterior, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 48091, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende y elaboró el Memo N°1118, en donde se detalla que la capacitación en la que participó la profesional de la Dirección de Desarrollo Institucional, Sra. Paulina Ulloa, fue recibida conforme, agregando que la ausencia de un acto administrativo previo a la realización de la capacitación, se explica por las acciones de coordinación necesarias para la obtención de documentación relativa a la habilidad del proveedor.

l) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

m) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

n) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que indican que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

o) Que, habida consideración de la prestación del servicio, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$250.000 Exento de impuesto, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

p) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley N°19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio descrito y el pago asociado que trata esta resolución, será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que autoriza dicho pago.

RESUELVO:

1. PÁGUESE el servicio de capacitación que indica el considerando a) a la empresa Agencia Chilena de eficiencia Energética, RUT: 65.030.848-4, domiciliada Nuncio Monseñor Sotero Sanz N°221, comuna de Providencia, Santiago, por un monto total de \$250.000.- Exento de impuesto.

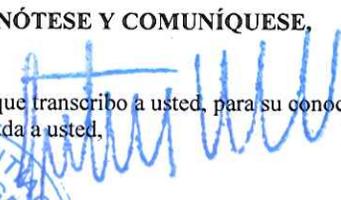
2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 102, ítem G722, proyecto 1272, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48.091. emitido con fecha 24 de enero de 2020 y suscrito en forma electrónica por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

JORGE TORRES ORTEGA, RECTOR (S)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/MTA/KAR/MCC/AAM

Distribución

- 1.- Unidad de Coordinación Institucional
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

HR N° -Solicitud N°48091